



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DESINCORPORA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL "PARQUE DE MORALES, DR. JUAN H. SANCHEZ", DEPENDIENTE DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Y SE INCORPORA A LA DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Extraordinaria
AÑO 2021
No. 43
San Luis Potosí, S.L.P.
4 de noviembre de 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DESINCORPORA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y ÁREA DE JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN EL “PARQUE DE MORALES, DR. JUAN H. SANCHEZ”, DEPENDIENTE DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Y SE INCORPORA A LA DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Presidente Municipal de San Luis Potosí, asistido en el presente acto por el **Lic. Fernando Chávez Méndez**, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Luis Potosí, en los términos de las disposiciones establecidas en el artículo 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción III, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 70 fracción IX, en su parte aplicable, 141 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 139 fracciones I y VI en su parte aplicable, 175 fracción III y 176 fracciones II y XVIII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.; y

RESULTANDO

1.- Que los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción III, Inciso g) de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 141 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 175 fracción III y 176 fracciones II y XVIII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., son acordes en establecer el municipio tendrá a su cargo entre sus funciones y servicios públicos impulsar la creación y realizar la forestación, reforestación, conservación, equipamiento y embellecimiento de los parques, plazas, jardines y demás áreas verdes municipales, asimismo, promover la plantación y conservación de flora del municipio en sitios públicos.

2.- El “**PARQUE DE MORALES, DR. JUAN H. SANCHEZ**”, ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2380 de la Colonia Polanco de esta ciudad, es considerado uno de los principales pulmones de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; además de ser un lugar de recreación y de actividades físicas y deportivas de gran cantidad de familias potosinas, sin embargo, resulta necesario establecer nuevos lineamientos en beneficio de toda la ciudadanía, de ahí que, con la finalidad de que sean más y más las personas que acudan a disfrutar de sus instalaciones, se prevé que en términos de la legislación aplicable se tomen medidas para que el área del Centro de Convivencia Familiar y área de juegos infantiles ubicados en el interior del mismo, los cuales actualmente se encuentran a cargo de la Tesorería de esta municipalidad, sea completamente gratuito, y sin medidas restrictivas para su uso y funcionamiento, de ahí que en términos normativos corresponde a la Dirección de Servicios Municipales, a través de la Coordinación de Parques y Jardines, su mantenimiento y conservación, en términos de lo anterior, se desprende el siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO.- El artículo 175, fracción III del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., establece lo siguiente:

ARTÍCULO 175. *Para el mejor y eficaz desempeño de los servicios públicos, así como para el desahogo de los asuntos de su competencia, la Dirección de Servicios Municipales, contará con los siguientes órganos sustantivos:*

...

III. Coordinación de Parques y Jardines;

En efecto, la Coordinación de Parques y Jardines debe ser la encargada de la conservación, equipamiento y embellecimiento de los parques, plazas, jardines y demás áreas verdes municipales, pues así lo ordena el artículo 176 fracciones II y XVIII, puntos a, b, e, j, k, l y n del citado ordenamiento interno que a su vez refiere:

ARTÍCULO 176. *La Dirección de Servicios Municipales tendrá a su cargo las obligaciones y facultades siguientes:*

...

II. Impulsar la creación y realizar la forestación, reforestación, conservación, equipamiento y embellecimiento de los parques, plazas, jardines y demás áreas verdes municipales, asimismo, promover la plantación y conservación de flora del municipio en sitios públicos;

...

XVIII. Por conducto de la Coordinación de Parques y Jardines, realizará las funciones siguientes:

a. Promover la creación y conservación de zonas de reserva ecológica, así como de parques y jardines municipales;

b. Diseñar, plantear y proponer la construcción de parques y jardines dotados de aparatos mecánicos de recreo para el sano esparcimiento;

...

e. Conservar y mantener en buen estado las especies de flora y equipamiento disponible en los parques, jardines y áreas verdes del municipio;

...

j. Inventariar los parques y jardines existentes en el Municipio de San Luis Potosí;

k. Valorar los daños a árboles, arbustos y arboledas en parques y jardines del Municipio de San Luis Potosí, así como en la vía pública, y expedir las constancias respectivas para la disolución de responsabilidades una vez reparados los daños y cubierta la sanción correspondiente;

l. Autorizar coordinadamente con la Coordinación de Plazas, Mercados y Piso, el establecimiento de puestos fijos y semifijos en los parques, jardines y paseos públicos;

n. Aplicar y vigilar el cumplimiento del Reglamento de Parques y Jardines del Municipio, además de calificar las sanciones por infracciones al mismo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado se concluye que la Dirección de Servicios Municipales a través de la Coordinación de Parques y Jardines, cuenta con las atribuciones orgánicas y estructura operativa aunado a los recursos humanos y materiales suficientes para hacerse cargo de las áreas mencionadas en el parque citado por lo que con la finalidad de fomentar el deporte, y apoyar la recreación y la convivencia de las familias potosinas, dispone lo siguiente:

Se desincorpora el Centro de Convivencia Familiar y área de juegos infantiles ubicados en el “PARQUE DE MORALES, DR. JUAN H. SANCHEZ”, mismo que dependía de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., y se incorpora a la Dirección de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través de la Coordinación de Parques y Jardines, a efectos de que se implemente por su conducto la conservación, equipamiento, embellecimiento y administración de dichas instalaciones, con acceso libre y gratuito para toda la ciudadanía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; de esta ciudad, ordenándose desde estos momentos la publicación del mismo en observancia a las disposiciones formales y a fin de dotarlo de legalidad y eficacia.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, al día 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, acordándolo así el **Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos**, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., asistido del **Lic. Fernando Chávez Méndez**, quien da fe y certeza del presente acto administrativo para que surta efectos legales y materiales.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

RÚBRICA

Autentifico la firma del C. Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

RÚBRICA